



MAR DEL PLATA, 22 JUN 2018

VISTO el expediente N° 7-2077/17, por el cual se tramita la elevación de Plan de Tesis y designación de Director, presentada por la alumna del Doctorado en Letras, Magister María Eugenia Fernández, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la presentación correspondiente, realizada por la referida doctoranda, a través de la cual solicita la aprobación de su Plan de Tesis, titulado: “La escritura de Roberto Bolaño: reinventar la literatura desde una lectura *disléxica*” y se propone la designación de la Doctora Mónica Emilce Marinone, en calidad de Directora del mismo.

Que, a fojas 02, obra el aval de la Doctora Mónica Emilce Marinone para dicha presentación.

Que, a fojas 03/37, se adjunta un ejemplar del referido Plan de Tesis.

Que, a fojas 38, consta la opinión favorable del Comité Académico del Doctorado en Letras y el informe del Departamento Alumnos sobre la situación académica de la doctoranda, del cual surge, asimismo, que la interesada se encuentra en condiciones de presentar el Plan de Tesis, según lo establecido en el punto 12.5 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 5184/17.

Que, a fojas 39, se glosa el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 03, de fecha 25 de abril de 2018.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Tesis de una alumna del Doctorado en Letras y la designación de su Directora, de acuerdo con el siguiente detalle y lo establecido en el punto 12.5 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 5184/17:

ALUMNA: Licenciada María Eugenia FERNÁNDEZ (DNI N° 29.909.737 - Matrícula Universitaria N° D 071/14)

PLAN DE TESIS: “La escritura de Roberto Bolaño: reinventar la literatura desde una lectura *disléxica*”



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
.....



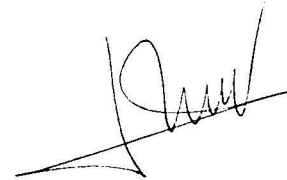
DIRECTORA: Doctora Mónica Emilce MARINONE

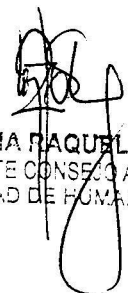
ARTÍCULO 2º.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

470




Dr. Federico Mario Loreno Valcarlos
SECRETARÍO DE INVESTIGACION
Y POSGRADO
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES